

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Concejal  
San Juan  
San Antonio  
Yubanción

Las leyes obligan en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**  
En la capital, por trimestre, 5 pesetas.  
En el resto de España, por trimestre, 18 pesetas.  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Víctor, 1 y 2.  
Don Carlos

Los anuncios de subastas judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere), de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma ha de haberse publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.)

Real Decreto de 15 de Mayo de 1895. Continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 15 de 1895 Mayo. En el edificio que ocupa la Audiencia.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dice a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los caudales los siete créditos números 276 a 280, 282 y 283 de la relación 3.ª adicional a la núm. 27 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes a la Brigada de Administración militar después de hecha la siguiente rectificación: ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses: núm. 278, capital 151.86 pesos; intereses, 25.81; total, 177.67, por 100, 62.18; cuyos siete créditos, con la mencionada rectificación, ascienden a 913.74 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 163.68 por los intereses devengados; en junto a 1.076.92, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, o sea 376 pesos, 85 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos; excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la

misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 376 pesos 85 céntimos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1895. Azcazra. Señor.

(La relación a que se refiere la precedente Real orden obediencia se inserta en la pag. 4.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1891, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, o estén comprendidos en el art. 1.º de dicha ley, o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895. El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.235. Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.076.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio García Pérez, vecino de Fuente Álamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en el día de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Rita, de mineral de hierro, sita en término de Fuente Álamo y diputación de Palas, en el cabezo de Mingrano lindando por el E. terreno de Diego Martínez Gómez, y demás vientos con terrenos del registrador; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos 20 metros de profundidad y 125 metros de ancho situado en la ladera de dicho cabezo que mira al N.; desde el N. 50 metros, primera estaca; primera a segunda E. 125; segunda a tercera S. 600; tercera a cuarta O. 200; cuarta a quinta N. 600, y quinta a primera E. 75.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1895. Antonio Belmar.

#### Jefatura de Minas de Murcia

Número 2.245.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha decretado con fecha de hoy lo siguiente:

«Resultando que los concesionarios de las minas que se expresan en la siguiente relación, han satisfecho las cantidades que adeudaban por derechos de canon de superficie; vengo en rehabilitar aquellas, dejando sin efecto la nulidad que se decretó sobre las mismas con fechas 21 de Abril de 1894 la primera y con la de 27 de Marzo del año de 1895 la segunda de Murcia 17 de Mayo de 1895. El Gobernador, Francisco López Chicheri.»

Número 2.246.

#### Jefatura de Minas de Murcia

Número 12.054.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo

Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 de Mayo actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada Adriana, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y sitio llamado Hoyos de la Higuera del monte de San Julián, diputación de Santa Lúcia; fundando L. registro «Nuevo San Eduardo»; N. «Triunvirato», y demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Ginesa» núm. 11071; y desde él al E. 120 metros, primera estaca; primera a segunda N. 222; segunda a tercera O. 100; tercera a cuarta S. 100; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta S. 200; sexta a séptima E. 100; séptima a octava S. 200; octava a novena E. 100, y novena a primera N. 278 metros; aspira al terreno de la mina «Ginesa» núm. 11071.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1895. Antonio Belmar.

#### Jefatura de Minas de Murcia

Número 2.245.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha decretado con fecha de hoy lo siguiente:

«Resultando que los concesionarios de las minas que se expresan en la siguiente relación, han satisfecho las cantidades que adeudaban por derechos de canon de superficie; vengo en rehabilitar aquellas, dejando sin efecto la nulidad que se decretó sobre las mismas con fechas 21 de Abril de 1894 la primera y con la de 27 de Marzo del año de 1895 la segunda de Murcia 17 de Mayo de 1895. El Gobernador, Francisco López Chicheri.»

Número 2.246.

#### Jefatura de Minas de Murcia

Número 12.054.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo



**RELACION DE las concesiones de minas que han sido rehabilitadas por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha de hoy, por haber satisfecho sus dueños los descubiertos que adeudaban por canon de superficie, en virtud del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.**

Número.	Nombre.	Dominio.	Interesado.
5.335	Ampliación a la Discal. de San Antonio.	Tolana	D. Pedro Rosa.
2.708	San Antonio.	Lorcha	D. Pedro Palou.
2.913	Los Girondinos.	Id.	» José Hartera.
4.784	San Ildefonso.	Id.	Sociedad Ferragut de Puitas.
2.839	La Trinidad.	Id.	D. José Herrera.
4.455	Conchita.	Id.	Sociedad Ferragut de Puitas.

Murcia 17 de Mayo de 1895.—Alcalde Belmar.

**Cuarta sección.**

Número 2.264.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA.**

**Anuncio.**

Debiendo tomarse en arriendo un edificio para que sirva de alojamiento a la fuerza de la Guardia civil que actualmente compone el puesto de esta ciudad, el cual debe reunir las condiciones necesarias para la instalación de siete Guardias casados, con independencia unos de otros; sala de armas, cocinas y demás requisitos y condiciones bajo el punto de vista higiénicas; los señores propietarios que deseen facilitar casa para dicho objeto, presentarán sus proposiciones en este Juzgado militar, instalado en la casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta población a las once de la mañana del día 16 de Junio próximo venidero, a cuya hora tendrá lugar la admisión de proposiciones, quedando desde hoy de manifiesto en dicho local el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación.

Yecla 16 de Mayo de 1895.—El primer Teniente Juez instructor, Nicolás Sáez Magaña.

**Sexta sección.**

Número 2.267.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN**

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 29 de los corrientes y hora de

diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriado mediante subasta pública, del arbitrio sobre degüello de reses de ganado que se destinan a la venta pública durante el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de ochocientas pesetas y las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

El rematante antes de entrar en posesión del arbitrio, pagará al editor del *Boletín oficial* los derechos de inserción de este anuncio y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

Cehegin 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.

Número 2.267.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN**

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 30 de los corrientes y hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriado, mediante subasta pública, del arbitrio sobre puestos públicos durante el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 800 pesetas y las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

El rematante antes de entrar en posesión del arbitrio, pagará al editor del *Boletín oficial* los derechos de inserción de este anuncio y en la Secretaria los gastos y reintegro del expediente.

Cehegin 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.

Número 2.253.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que a los once días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de diez a once de su mañana, tendrá efecto en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para el arriado por los tres años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897 a 98, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera de las que acompañan al reglamento de 21 de Junio de 1889 y el impuesto sobre alcoholes, aguardientes y licores para el consumo personal creado por el art. 6.º de la ley de igual fecha.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas a la llana, no siendo admisibles las menores de diez pesetas ni las que contengan fracciones de ésta.

Sirve de tipo la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos por cada uno de los tres años económicos que comprende el arriado en esta forma:

Por encabezamiento de consumos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores. . . . .	17.294 »
Impuesto sobre la sal. . . . .	1.294 »

TOTAL cupo para el Tesoro. . . . . 18.588 »

Recargo del 100 por 100 sobre consumos y alcoholes. . . . . 17.294 »  
3 por 100 de conducción de caudales sobre el

	Ptas. Cts.
cupo general para el Tesoro. . . . .	557 64
TOTAL cupo y recargos ó sea tipo anual de subasta. . . . .	36.439 64

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal ó en los sitios designados por el artículo 50 del Reglamento la cantidad de setecientas veinte y dos pesetas setenta y nueve céntimos, importe del 2 por 100 del tipo anual de subasta, debiendo en su caso presentarse el resguardo correspondiente a la vez que la cédula personal, al tiempo de hacer la primera proposición.

El rematante constituirá con diez días por lo menos de anticipación a la fecha en que debe empezar el arriendo, fianza por una cantidad en metálico igual al 25 por 100 de la en que quede adjudicado el remate por cada un año. Dicha fianza si el Ayuntamiento lo estima oportuno, a su libre voluntad, podrá prestarse en fincas que se hallen libres de todo gravamen y ser de producto conocido, radicante en este término municipal; dichas fincas responderán del precio del arriendo y eventualidades del contrato así como también de todas las costas y gastos que pudieran ocasionarse en los procedimientos que para hacer efectivas dichas responsabilidades fuesen necesarias. En el caso de que el Ayuntamiento acordase admitir la fianza en fincas, ésta será el de 50 por 100 del total importe del precio en que se adjudique el remate.

La fianza habrá de constituirse por escritura pública que será inscrita en el Registro de la propiedad del partido. El rematante vendrá obligado al pago de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al de los gastos que se ocasionen en elevar el contrato a escritura pública, derechos del Notario, reintegro del expediente etc.

Calasparra 17 de Mayo de 1895.—Gabino Ruiz Soler.

Número 2.258.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

En virtud a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, ha resuelto esta Alcaldía, que la subasta para contratar en el año económico venidero el suministro del petróleo necesario para el alumbrado público, en los sitios en que no lo está por gas, para la cárcel, depósito municipal y demás dependencias del Ayuntamiento, tenga efecto en estas Salas Consistoriales el día 30 del corriente a las once de la mañana, bajo el tipo de una peseta el kilogramo, de excelente calidad, sin adulteración alguna y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicha Corporación municipal que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente modelo, en papel de la clase 12.ª, debiendo presentarse en pliegos cerrados, a los cuales acompañarán su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaria municipal de quinientas pesetas, que es el cinco por ciento del importe a que se supone podrá ascender el valor del petróleo consumido durante el año.

Después de leídos los pliegos, se abrirá licitación por pujas a la llana, entre los que suscriban las pro-

posiciones que pudieran resultar iguales, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

La adjudicación definitiva la acordará el Ayuntamiento, si procede, y entonces el adjudicatario deberá ampliar la fianza hasta mil pesetas, siendo de advertir que no se le pondrá en posesión, y sufrirá las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, sinó presta la fianza definitiva y justifica haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Murcia 18 de Mayo de 1895.—Luis Escribano.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de.... según cédula que acompaña número.... enterado del pliego de condiciones para el suministro de petróleo, se compromete a facilitar el que se le pida al precio de.... (en letra) el kilogramo.  
(Fecha y firma.)

Número 2.259.

Resumen de las cuentas detalladas de los jornales invertidos en la semana que fina en el día de la fecha, en obras que se ejecutan por administración en las calles, jardines y edificios de propios.

	Pts. Cts.
En la composición de calles. . . . .	284 69
En el barrido de las mismas. . . . .	169 43
En el jardín de Florida-blanca. . . . .	6 75
Idem en los de la cárcel. . . . .	40 50
En el edificio que ocupa la Audiencia. . . . .	16 50
En el cuartel de la Trinidad. . . . .	16 50
En la casa de Corrección. . . . .	88 »
<b>TOTAL.</b>	<b>622 07</b>

Murcia 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis Escribano.

Nota. Las relaciones de jornales y detalles de las cuentas se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial.

Número 2.251.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril de 1895:

**Ordinaria del día 1.º**

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes servicios y obras y proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Dada cuenta del expediente de subasta de las obras de alcantarillado de la Rambla de Porrás, el Excmo. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la adjudicación del remate de las referidas obras a favor de D. Jerónimo Gutiérrez Conesa a quien autoriza para ceder el contrato a D. Andrés Vidal Cervantes, con el que previa constitución de la fianza definitiva se otorgará la escritura de formación del contrato.

Acuerda por unanimidad que a partir desde este día los sueldos que devenguen los auxiliares de Secretaria, se abone con cargo a la consignación de ascribientes temporales.

Examinada la cuenta de expendición de cédulas personales del co-



riente año económico, durante el plazo de adquisición voluntaria que ha estado a cargo del oficial tercero D. Manuel Candel Martínez, y resultando solvente puesto que la cuenta está debidamente comprobada, del Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación de la misma y que se expida al interesado el oportuno resguardo.

Acuerda quedar enterado de la Real orden por la que se desestima la alzada interpuesta por D. Francisco Benito Bianchi, contra providencia del Gobierno de provincia confirmativo del acuerdo de esta Corporación que autorizó a la compañía de aguas de Cartagena para el tendido de unas tuberías para la conducción de aguas y que se notifique al interesado.

Visto el expediente formado por la Alcaldía para determinar una vacante de Concejal en el distrito municipal segundo, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el sorteo que ha de verificarse tenga lugar en la sesión ordinaria inmediata.

Se aprueba el proyecto rectificado para la construcción de una sala de autopsias y depósito de cadáveres en el Cementerio de Nuestra Sra. del Rosario.

En vista de que hasta la fecha no ha recaído resolución alguna sobre el escrito remitido a la Administración de Hacienda de la provincia dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que quede sin efecto el aumento señalado a esta ciudad en su cupo de consumos, sal y alcoholes, el Excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad representar directamente a los Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros en contra del expresado nuevo cupo.

Ordinaria del día 8.

Se procede al sorteo de los Concejales elegidos por el segundo distrito para cubrir la vacante que existía en el mismo, resultando designado por la suerte D. Vicente Cánovas Fuentes.

Aprueba por unanimidad varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Por unanimidad acuerda señalar para el acto de la subasta para el arriendo del servicio de limpieza diaria de calles por los años económicos 1895-96 y los dos siguientes el día 18 de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana.

También acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de 50 pesetas para el concurso de primera enseñanza que ha de celebrarse en la ciudad de Valencia.

Aprueba el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Marzo último.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por obras y diferentes servicios.

Aprueba el repartimiento girado por la Excmo. Diputación provincial para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para el año económico 1895 á 96.

Por unanimidad acuerda declarar vecino de esta ciudad á D. Francisco de Villar y Montes y que se practique su inscripción y la de su familia en el padrón de vecindad.

Dada cuenta de un escrito autorizado por varios vecinos del barrio de la Prosperidad, denunciando el peligro constante que ofrecen las casas en construcción en el paraje de lo de Hoyos, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se requiera al dueño de dichas

casas para que en el término de ocho días emprenda la continuación de las obras; y de lo contrario proceda á tabicar las puertas y ventanas que dan la vía pública.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de la Real orden declarando oficialmente el naufragio del crucero «Reina Regente» con pérdida total de su tripulación, acuerda por unanimidad hacer constar su sentimiento por esta gran desgracia nacional y autoriza al Sr. Presidente para que de acuerdo con el señor Cura Párroco señalen el día y dispongan lo conveniente para la celebración de funerales.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico 1895-96, el Excmo. Ayuntamiento á propuesta de dos señores Concejales, acuerda que quede sobre la mesa de Secretaría para estudio de los Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 18.

Por unanimidad acuerda admitir y admite la dimisión de Alcalde Presidente á D. Sebastián Campoy Bautista y nombra por mayoría Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento al Sr. Concejal D. Gregorio Sánchez Valero.

Extraordinaria del día 26.

Dada lectura á un oficio del señor Gobernador civil de la provincia por el que se declara nula la elección de Alcalde Presidente verificada en diez y ocho del actual, el Excmo. Ayuntamiento conforme á lo que preceptúa el art. 52 de la ley Municipal, nombra por mayoría Alcalde Presidente del mismo á don Francisco Sánchez Valero, primer Teniente de Alcalde á D. Francisco Martínez Montero y segundo Teniente de Alcalde á D. Vicente Cánovas Fuentes.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Por unanimidad acuerda la aprobación definitiva de las cuentas generales documentadas del Hospital correspondientes al ejercicio económico 1893-94 y que se remitan á la de la Superioridad.

Dada cuenta de la circular del Gobierno de provincia, convocando á las elecciones ordinarias para la renovación bienal de Ayuntamientos, el Excmo. Ayuntamiento designa los locales en donde han de constituirse las mesas electorales y se declaran las vacantes que han de cubrirse en cada distrito.

Concede licencia á D. Dionisio Jiménez García, para colocar un escaparate en la casa núm. 3 de la calle de Bailén.

Dada lectura á la ley de 16 del actual por la que se conceden moratorias y perdones á los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con la Hacienda pública, el Excmo. Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta para las alteraciones que deban introducirse en el presupuesto ordinario de este Municipio.

Por unanimidad declara cesantes al Inspector de plaza D. Fulgencio Martínez Conesa y sepulturero Pascual Vázquez Gabaldón, acordados por la Alcaldía y confirme el nombramiento para sustituirles con carácter de interinos á D. Tomás Tomás Fuentes y Miguel Matorell Castillo, respectivamente.

Acuerda también por unanimidad el aplazamiento de la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico

1895-96 hasta la sesión próxima ó siguiente á juicio de la Presidencia.

La Unión 4 de Mayo de 1895.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 13 de Mayo de 1895.

Dada cuenta del precedente extracto en la de este día fué aprobado por unanimidad acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, certifico Gregorio Martínez.—V. B. Sánchez.

Número 2.184.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA.

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por esta Corporación en sus sesiones celebradas en el mes de Abril.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. D. José Martínez. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución mensual de fondos con arreglo al presupuesto.

La Corporación quedó enterada del informe del Doctor Sr. Arce sobre el tratamiento de la difteria por el nuevo tratamiento del Doctor Roux, acordándose que pase al expediente de referencia y que se den las gracias á dicho señor por su esmerado estudio, abonándosele los gastos de su viaje á Murcia.

Que el Depositario de fondos adquiere las palmas necesarias para la función del Domingo de Ramos.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones del mes de Marzo.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez. Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó el pago del importe de un inyector Roux y suero antidiférico.

Pasó á informe una cuenta sobre gastos en la formación del Registro fiscal.

Se acordó la formación del padrón de cédulas personales, designando de auxiliar á D. Juan García.

Igualmente se acuerda formar la matrícula de subsidio, autorizándose al Sr. Alcalde para la adquisición de impresos y nombramiento de escribientes.

Se acuerda asistir en Corporación á las procesiones del Jueves y Viernes Santo.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez. Fué aprobada el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de 16 pesetas por impresos para el padrón de cédulas personales.

Pasó á informe las cuentas sobre quintas y socorros á pobres transeuntes.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez. Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de varias cuentas sobre quintas, socorro á pobres transeuntes, gastos en la formación del Registro fiscal, gastos de viaje á

Murcia para su entrega y adquisición del suero antidiférico.

Pasaron á informe varias cuentas.

Que se proceda á la vacunación de los niños pobres, adquiriéndose ante todo la correspondiente vacuna.

Que por la respectiva Comisión se proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario, teniendo presente que el Ayuntamiento impone el recargo en la contribución territorial e industrial del 16 por 100 y el 100 por 100 en consumos.

Se designaron los Concejales salientes en la próxima elección y los que deberán ser elegidos en los distritos.

Se autorizó al Sr. Secretario para que ordene la encuadernación de lo necesario en Secretaría.

Cieza 1.º de Mayo de 1895.—El Secretario, Pascual Martínez.

En sesión celebrada en este día de la fecha, fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 8 de Mayo de 1895.—Pascual Martínez.—V. B. El Alcalde, Martínez.

Número 2.257.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA.

Contribución industrial.

Dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia la formación de la matrícula de la contribución del subsidio industrial y de comercio para el inmediato año económico de 1895-96, y con el fin de dar cumplimiento á lo que determinan el art. 82 y siguientes del Reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se convoca á los industriales de las clases agremiadas en esta ciudad que á continuación se expresan, para que en el día y hora que á cada gremio se designa, se sirvan concurrir á la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento á objeto de proceder al nombramiento de síndicos y clasificados, que han de entender en el señalamiento de la cuota que á cada contribuyente deba imponerse para el indicado ejercicio; en la inteligencia de que los que dejen de asistir para hacer uso de su derecho, se sugatarán á lo establecido en el artículo 85 del mismo reglamento.

Gremios.

Tarifas 1.ª y 2.ª.—Día 21 de Mayo.

Tiendas de comestibles, á las 10 de la mañana.

Vinos y aguardientes por menor, á las 10 y media.

Abacerías, á las 11.

Bodegonas á las 11 y media.

Tablajeros, á las 12.

Aceite y vinagre, á las 12 y media.

Comerciantes capitalistas, á las 5 de la tarde.

Consignatarios de vapores á las 6.

Tarifa 4.ª.—Día 22 de Mayo.

Hornos pan con venta, á las 10 de la mañana.

Barberos, á las 10 y media.

Carpinteros, á las 11.

Herreros, á las 12.

Sastres á medida, á las 12 y media.

Zapateros á medida, á la 1 de la tarde.

Abogados, á las 5 de la tarde.

Procuradores, á las 6.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Lizana.—El Secretario, Ginés Cano.



Octava seccion.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Don Manuel Vias, Ochofoco Juez de primera instancia del distrito de Pilar...

Por el presente edicto se convoca por segunda vez y con el apercibimiento de lo que haya lugar a las personas que se crean con derecho a la herencia dejada por D. Ignacio Omos Piernas natural de Moratalla...

Y para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, se libra el presente en la Habana a tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Numero 2.207

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Por el presente edicto se llama y emplaza al Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Antonio de Borbón, Infante de España, ó sus herederos y á D. Mariano Ibarra Martínez, ó los suyos, para que dentro de nueve dias comparezcan en este Juzgado y contesten la demanda de juicio declarativo de menor cuantia...

Murcia once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Luis López Bó. El Actuario, Valentín Solano.

Numero 2.216

JUZGADO DE INSTRUCCION

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación...

este Juzgado y actuacion de Don Francisco Martínez y Martínez, se instruye sumario por el delito de robo de metálico contra Francisco Fernández Cortés y otros, en el que se ha acordado expedir la presente...

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez dias...

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Fernández Gil, natural de Piloso, vecino de Javali Nuevo, hijo de Francisco y Miguela...

Ramón Fernández Gil, natural de Lamargosa, vecino de Murcia, hijo de Francisco y Miguela, soltero, esquilador, de diez y siete años de edad...

Luis Cortés Santiago, natural de Dolár, vecino de Huerca, hijo de Antonio y Dolores, soltero, esquilador, de cuarenta y nueve años...

Francisca Cortés, Heredia, natural y vecina de Dolár, hija de Luis y Maria, casada, de diez y siete años...

Dada en Huescar a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Emilio Velasco y Padrino. Por mandado de S. S., Francisco Martínez.

Numero 2.241

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA. Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Gil Gutiérrez, conocido por Pacorro, vecino de La Unión, con morada en el Barrio de Perin...

provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones a Juan Saura, Marín y apercibido que de no comparecer será declarado rebelde...

Dada en Cartagena a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. José Escolano. Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. Es copia, Licenciado Francisco Tolsada.

Numero 2.205

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL. Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad...

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio López Gutiérrez, hijo de Lorenzo y Antonia, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cesante, de edad de cincuenta y cuatro años...

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades y en especial a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos...

Dada en Murcia a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Luis López Bó. El Actuario, por mi compañero Areu, Valentín Solano.

Numero 2.239

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA. Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un tal Antonio, de oficio barbero, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran y a la mujer de este, que según antecedentes han tenido su residencia en la calle Mayor de los Molinos...

Seccion no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Secundino. Sección no oficial.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Orós, por la subasta de cou sumos a venta libre. Orós, por la subasta de cou sumos a la exclusiva.

Anuncios.

FILIACIONES

En la imprenta de este periodico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Ca-

ja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos o millares según se desee. MURCIA. Imp. de Juan Hernández.